



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento a la escala salarial vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que los empleados de la Municipalidad de Malvinas Argentinas merecen un mejoramiento de sueldos, dada la situación económica actual.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Malvinas Argentinas (SITMMA) el otorgamiento de un incremento sobre la escala salarial vigente del 32% (treinta y dos por ciento) acumulado.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1255.

Artículo 1°: ESTABLECESE, a partir del mes de marzo de 2022, un incremento del 20% (veinte por ciento) sobre el sueldo básico de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 2°: MODIFIQUESE, acorde a lo dispuesto en el Artículo precedente, y a partir del mes de marzo de 2022, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla "ANEXO I" que, con 1 (una) foja útil en reverso, forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: DECLARESE, a los efectos previstos en el Artículo 51° inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8.024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 20% (veinte por ciento), a partir del mes de marzo de 2022, respecto de la vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.-



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Artículo 4º: ESTABLECESE, a partir del mes de mayo de 2022, un incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el sueldo básico de escala salarial vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 5º: MODIFIQUESE, acorde a lo dispuesto en el Artículo precedente, y a partir del mes de mayo de 2022, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla "ANEXO II" que, con 1 (una) foja útil en adverso, forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º: DECLARESE, a los efectos previstos en el Artículo 51º inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8.024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 5% (cinco por ciento), a partir del mes de mayo de 2022, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.-

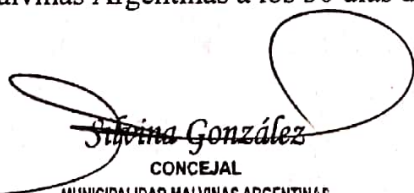
Artículo 7º: ESTABLECESE, a partir del mes de junio de 2022, un incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el sueldo básico de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 8º: MODIFIQUESE, acorde a lo dispuesto en el Artículo precedente, y a partir del mes de junio de 2022, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla "ANEXO III" que, con 1 (una) foja útil en adverso, forma parte de la presente Ordenanza.-

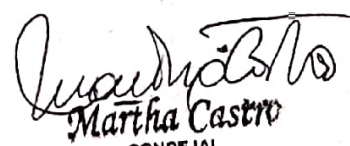
Artículo 9º: DECLARESE, a los efectos previstos en el Artículo 51º inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8.024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 5% (cinco por ciento), a partir del mes de junio de 2022, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.-

Artículo 10º: Comunique, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 30 días del mes de marzo de 2022.-


Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Lía Vanella Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ÁNGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NICOLÁS ARZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS